226 (doscientos veintiseis)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 099/2013

Asunción, 21 de Noviembre de 2013

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PROVEÍDOS POR RESTAURANTES".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 21 de Noviembre de 2013 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución N° 03, Acta Nº 22, de fecha 17 de Mayo de 2012, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 89 de f/04/10/ "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PROVEÍDOS POR RESTAURANTES".

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 280 del Presupuesto Administrativo de la Institución, contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2013, de conformidad al CDP N°951/2013 emitido por el Departamento de Finanzas.

  Considerando la plurianulidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio (2014), en virtud al Art. 14 del la Ley 2051/03.

III. ACLARACIONES EMITIDAS

El Banco Central del Paraguay ha emitido las Adendas N° 1 y N°2, en el presente llamado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PROVEÍDOS POR RESTAURANTES".

IV. ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil trece, oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), cuarto piso del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos, siendo las once horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente a la prórroga del primer llamado para la "CONTRATACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PROVEIDOS POR RESTAURANTES", en la modalidad de Contratación Directa.

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: el Señor Alcibiades Maricevich, Director de la Unidad Operativa de Contratación, el Señor Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y el señor Ricardo Arza; Jefe de Contratación Directa y Fondo Fijo.

Para el llamado han sido invitadas las siguientes empresas: 1.- LA PREFERIDA, 2.- YCUA S.A., 3.- TIERRA COLORADA, 4.- ROLANDI RESTAURANT, 5.- MBURICAO S.A., para presentar sobres conteniendo ofertas de acuerdo a la formalidad requerida en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, en la modalidad, objeto de este acto.

Silvia Núñez Galeano

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ QUESDA
Gerente
Departamento de Contabilidad y Finanzas

ALDO R. RODRÍGUEZ G.
ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 5385

CARLOS D. BENÍTEZ
Sub Gerencia Gral. de Admin
Sub Gerente Gral

227 (doscientos veintisiete)

Se deja constancia que siendo las once horas y quince minutos; hora de Apertura de Sobres - Ofertas para la Contratación Directa para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PROVEIDOS POR RESTAURANTES"**, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay ha recibido los sobres cerrados de las empresas que se presentan para el llamado por orden de llegada: 1.- YCUA S.A. (TALLEYRAND), 2.- WABEN S.A.

Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.

EMPRESAS:	PRECIO TOTAL UNITARIO (IVA INCL.)
1.- YCUA S.A. (TALLEYRAND)	G. 1.274.000.-
3.- WABEN S.A. (RESTAURANT LA PREFERIDA)	G. 840.500.-

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables los precios unitarios cotizados en la Planilla de Precios del formulario N° 1, de cada Oferente.

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto con el Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición esta que se encuentra reglamentado por los Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- *"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.."*, (Inciso 3)

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	A	B	C	D
YCUA S.A. (TALLEYRAND)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
WABEN S.A. (RESTAURANT LA PREFERIDA)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

2- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."*

Por Memorando DCIP.N°0183 de f/17/10/2013, el Departamento de Comunicación Institucional y protocolo informna que las dos firmas oferentes cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

3- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ALDO J. RODRÍGUEZ G.
ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 5396

ANTONIO NÚÑEZ CUEVAS
Gerente
Gerencia de Gestión Humana y Administrativa

CARLOS D. BENÍTEZ VILLALBA
Sub Gerencia Gral. de Admin. y Finanzas
Sub Gerente Gral.

Alba Patricia Galeano
UOC

228 (doscientos veintiocho)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Las ofertas que cumplieron con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor, conforme al Art. 61º inc) 2 del Decreto Reglamentario.

EMPRESAS:	PRECIO TOTAL UNITARIO (IVA INCL.)
WABEN S.A. (RESTAURANT LA PREFERIDA)	G. 840.500.-
YCUA S.A. (TALLEYRAND)	G. 1.274.000.-

De la observación hecha a los formularios de ofertas realizadas por las oferentes, la empresa Waben S.A.- "Restaurant La Preferida" presenta la oferta más baja, seguida de YCUA S.A. (TALLEYRAND), como podrá notarse en el cuadro precedente.

VII. CONSIDERACIONES FINALES

Con respecto al presente llamado y en atención a que se extinguió la necesidad de adquirir el presente servicio, considerando que la prestación de servicios gastronómicos proveídos por restaurantes fue incluido en otro llamado el cual se encuentra en curso a los efectos de consolidar los servicios gastronómicos, por lo cual se solicita la cancelación del mismo, en virtud al Articulo N° 31 de la Ley N°2051/03.

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

VI. RECOMENDACIÓN

Atendiendo lo expuesto, se sugiere la cancelación del llamado a "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PROVEÍDOS POR RESTAURANTES", en virtud al Articulo N° 31 de la Ley N°2051/03, considerando la extinción de la necesidad de la contratación.

Es nuestro informe:

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Alba Patricia Galeano
UOC

Aldo Rodriguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benitez V.
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Jorge Villalba Leguizamón
Gerente General